



Cabildo Insular de La Palma
O.A. Escuela Insular de Música



DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta conjunta de fecha 18 de noviembre de 2025 de la directora y la presidenta de la Escuela Insular de Música, nombrada mediante el Decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo de La Palma nº 2025/11217 de 27 de octubre de 2025, en su condición de vocal en el Consejo Rector de dicho Organismo y de miembro corporativo titular del área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, EDUCACIÓN, Formación y Empleo y Artesanía, conforme al Decreto de Presidencia nº 2025/10776 de fecha 17 de octubre de 2025 (B.O.P. nº 133 de 3 de noviembre de 2025), por el que se designa a D^a Jesús María Armas Domínguez, para transferir crédito por importe de **2.250,00 € a la aplicación presupuestaria 326/63200 “Acondicionamiento de aulas” de la aplicación 326/22707 “Estudios y trabajos técnicos”**, para dar cobertura presupuestaria suficiente a los gastos derivados del acondicionamiento acústico del aula de percusión de la sede de Santa Cruz de La Palma.

Visto que se trata de un gasto imprevisto, específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Escuela Insular de Música que pueda darle cobertura presupuestaria.

Visto que dicha transferencia de crédito se financia mediante la anulación y/o baja de crédito de gastos no comprometidos de una aplicación del presupuesto vigente, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del servicio, no compartiendo dichos créditos nivel de vinculación jurídica.

FUNDAMENTOS

1.- Por el presente, y en virtud de las atribuciones que me otorga la Base 12^a de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2025 por las que se rige este organismo autónomo, en relación con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como conforme a los decretos de la Presidencia del Excmo. Cabildo de La Palma nº 2025/10776 de fecha 17 de octubre de 2025 (B.O.P. nº 133 de 3 de noviembre de 2025) y nº 2025/11217 de 27 de octubre de 2025 por el que se delega la Presidencia del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 16 de los Estatutos del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música.

2.- Y en la observancia del cumplimiento de la normativa administrativa y presupuestaria.

Considerando la propuesta emitida por la Escuela Insular de Música de La Palma,
RESUELVO:

Primero.- Incoar el correspondiente **expediente nº: 3/2025 de transferencias de crédito** en el Presupuesto de este organismo autónomo Escuela Insular de Música para 2025 —**expediente administrativo nº 65/2025/EIMRESOL**—, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Segundo.- Que se emita informe por la interventora delegada, sometiéndose posteriormente, de proceder dicho expediente, a la aprobación de esta Presidencia.

Tercero.- Que se dé traslado a la intervención delegada del presente Decreto a los efectos oportunos.

De este Decreto se harán las notificaciones a los interesados y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,